



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el **Proyecto de Resolución N° 46472 CD – GEN – FPCS** de la diputada PERALTA, por el cual esta Cámara resuelve adquirir e instalar el equipamiento para el monitoreo remoto y en tiempo real del consumo de energía eléctrica en edificios de la Cámara de Diputados de la Provincia, con la finalidad de implementar un sistema de gestión de energía; y por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Adquirir e instalar el equipamiento necesario para el monitoreo remoto y en tiempo real del consumo de energía eléctrica en edificios de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, con la finalidad de implementar un sistema de gestión de energía.

**ARTÍCULO 2** - Asesorar y capacitar al personal legislativo designado en cada edificio para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 3** - El sistema de monitoreo inteligente debe instalarse en aquellos establecimientos considerados grandes clientes por la Empresa Provincial de la Energía que pertenezcan a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 4** - Se establece que las características, así como la solicitud mínima de equipos y servicios requeridos, deberán contemplar:



a) Provisión de equipamiento para monitoreo de consumo de energía eléctrica en tiempo real. Las mediciones y observaciones requeridas del equipamiento son:

- 1) Energía activa pico, fuera de pico y nocturna
  - 2) Energía reactiva pico, fuera de pico y nocturna
  - 3) potencia activa pico, fuera de pico y nocturna
  - 4) potencia reactiva pico, fuera de pico y nocturna
  - 5) corriente
  - 6) tensión
  - 7) factor de potencia
  - 8) diagrama fasorial
  - 9) curvas de carga
  - 10) valores máximo con fecha y hora
  - 11) el hardware del sistema de medición deberá contar con un puerto de comunicaciones RS32 para permitir la lectura automática de información utilizado el protocolo DLMS/COSEN
  - 12) La medición deberá ser trifásica en baja tensión (400 Vea)
  - 13) La precisión y exactitud de la medición será la misma que la prevista por la Distribuidora de energía para la facturación
  - 14) La transmisión de los datos se realizará por comunicación GSM/GPRS
- b) Instalación y puesta en marcha del equipamiento (hardware, software y servidores)



c) Monitoreo de consumo mensual

d) Horas mensuales de asesoramiento y capacitación al personal legislativo

El alcance deberá comprender:

- 1) Mantenimiento del sistema (hardware, software y servidores) de medición, control y monitoreo
- 2) Manejo del software de control y monitoreo
- 3) Instalación y actualizaciones de los software en placas de control como de usuario final
- 4) Manejo del software en Tablet, Smartphone, notebook o PC, bajada de datos, análisis de datos, etc
- 5) Repaso de problemas y su resolución
- 6) Gestión y eficiencia energética
- 7) Control de facturación distribuidora eléctrica
- 8) Presentación de notas y reclamos ante EPE
- 9) Detección de oportunidades de mejora y ahorro
- 10) Gastos de trasmisión, envío de mails
- 11) Envío de sms de alarma de sobrepases de potencia, alertas y otros eventos

**ARTÍCULO 5** - Facultar a la Presidencia para todo lo inherente a la implementación y organización de la adquisición prevista en artículo 1.

**ARTÍCULO 6** - Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar las erogaciones que demande la adquisición de los equipos y servicios requeridos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 7.** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Sala de Comisión mixta, 05 de octubre 2022.**

**FIRMANTES: HYNES – PERALTA – MAHMUD – DEL FRADE – MAYORAZ.**